



**MUNICIPIO DE LOJA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
CÓDIGO Nro. CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**

**"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y  
LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**

**RESOLUCIÓN Nro. ML- A- 0356 -2017**

**Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta *"...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del año 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 8 de Agosto del 2008 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

**Que**, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

**Que**, el 1 de noviembre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, de acuerdo a la *"Cláusula I: Destino y objetivo.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU), de conformidad con lo previsto en el Anexo A (en adelante, el "Proyecto")"*.

**Que**, la cláusula VII del referido Convenio establece que: *"La selección y la contratación de los consultores o proveedores (los "Consultores") serán responsabilidad del Beneficiario, previa no objeción de CAF, de conformidad con el Anexo C."*

**Que**, el anexo C del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, en la parte pertinente, señala: *"SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES.- (...) 4. Si el monto de la consultoría es superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), el Beneficiario de la operación deberá convocar a un concurso público internacional."*

**Que**, por medio de oficio Nro. ML-A-2016-2018-OF, del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la: Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Edison Toapanta Mendoza, Titular del área requirente; y, el Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, como Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica, para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**.

**Que**, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la Certificación No. 965, del 27 de marzo del 2017, función: 4.05.05.001.001, programa: Puerto Seco Comercial, partida: 7.3.06.05.01.103, denominación: Centro de distribución y logística urbana de Loja, emitida por la Dirección Administrativa Financiera del Municipio de Loja por un valor de \$ 342.000,00 (Trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

**Que**, mediante oficio N° ML-A-2017-0394-OF, del 28 de marzo de 2017, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa al Ing. Wilson Geovanny Patiño Valdivieso, Técnico de la Unidad Puerto Seco Comercial, como Administrador del Contrato, para el procedimiento de contratación de los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, siendo el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normativa vigente para el caso.

**Que**, mediante Resolución Nro. ML-A-0163-2017, del 28 de marzo de 2017, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, con un presupuesto referencial de **\$ 300.000,00 (Trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la suscripción del contrato.

**Que**, el día 29 de marzo de 2017, se publicó en el Portal Institucional del Municipio de Loja el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para la contratación de los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**.

**Que**, de acuerdo al cronograma establecido para el proceso signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, dentro de la etapa de preguntas, se formularon varias consultas a través del Portal Institucional del Municipio de Loja por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso y mediante Acta N° 003-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Acta de Preguntas y Respuestas, del 13 de abril de 2017, la Comisión Técnica designada para el proceso, responde las preguntas realizadas por los oferentes.

**Que**, a través de Acta N° 004-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Acta de Aclaración, del 17 de abril del 2017, la Comisión Técnica designada para el proceso aclara a los proveedores interesados en participar del proceso para la contratación de los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, signado con el código **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, que por tratarse de un Concurso Público de carácter Internacional, se aceptará dentro de los requisitos mínimos, la experiencia general y específica obtenida a nivel nacional e internacional.

**Que**, en el expediente consta el Acta N° 006-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Apertura de Ofertas, del 02 de mayo de 2017, en la cual la Comisión Técnica, procede con la apertura de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

N°	NOMBRE OFERENTE	FECHA DE ENTREGA DE OFERTA	HORA DE ENTREGA DE OFERTA	TOTAL HOJAS	PLAZO (DÍAS)	OBSERVACIONES
1	URBANA CONSULTORES PARADOX CIA. LTDA.	28/04/2017	12H00	437	150	Entrega dos archivos en físico correspondiente a la oferta técnica, en original y copia. También se adjunta oferta económica en sobre cerrado.
2	BRAXTON CIA. LTDA.	02/05/2017	12H15	532	150	Entrega dos archivos en físico correspondiente a la oferta técnica, en original y copia, un cd con la oferta técnica en digital. Se adjunta adicionalmente oferta económica en sobre cerrado con cd de oferta en digital
3	CONSORCIO UTPL-AGEMIC	02/05/2017	15H40	174	150	Entrega dos archivos en físico correspondiente a la oferta técnica, en original y copia, un cd con la oferta técnica en digital. Se adjunta adicionalmente oferta económica en sobre cerrado.

**Que**, a través de Acta N° 007-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Convalidación de Errores del 8 de mayo de 2017, para el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, luego de la revisión de las ofertas técnicas, determina que **existen errores de forma**, por tanto en concordancia con lo que estipula el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, capítulo V de la Convalidación de Errores, Sección I artículo 153, solicita la convalidación respectiva a los siguientes proveedores: URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA.; y, BRAXTON CÍA. LTDA.

**Que**, mediante Acta N° 008-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Revisión de Convalidación de Errores, del 23 de mayo del 2017, para el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, luego del análisis de los documentos presentados para la convalidación de errores de forma, por los oferentes: URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA.; y, BRAXTON CÍA. LTDA., acepta las convalidaciones realizadas.

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

**Que**, mediante Acta N° 009-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017, Calificación de Ofertas Técnicas, del 29 de mayo del 2017, la Comisión Técnica de conformidad a lo detallado en los cuadros de Integridad de la Oferta, Verificación de integridad de la oferta y requisitos mínimos de la oferta, calificación (Cumple/ No Cumple) obtiene los siguientes resultados: el oferente Consorcio UTPL-AGEMIC, está inmerso en causales de rechazo estipuladas en los pliegos, por lo cual no es habilitado para continuar con las etapas consiguientes del proceso precontractual; el oferente BRAXTON CÍA. LTDA., no cumple con requisitos mínimos, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos; únicamente la empresa URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA., continúa a la etapa de calificación de la oferta técnica por puntaje. La Comisión Técnica del proceso procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en los pliegos del proceso, de la evaluación efectuada se determina, que el porcentaje obtenido por el oferente URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA., es de 99.47 puntos, por lo que está habilitado para continuar a la siguiente etapa.

**Que**, con fecha 30 de mayo del 2017, de conformidad al cronograma del proceso, se procedió a la apertura de la oferta económica del Concurso Público Internacional signado con el código: CPI-ML-CAF-PSC-02-2017, para contratar los **“ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA”**, lo cual se registra en el Acta N° 010-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Apertura de Oferta Económica, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO	Nº DE HOJAS DE LA OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
URBANA CONSULTORES PARADOX	\$ 294.098,00	2	Un archivo en físico

**Que**, mediante Acta N° 011-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017 Calificación Total de la Oferta, del 30 de mayo de 2017, la Comisión Técnica del proceso procede a realizar la calificación total de la oferta entregada por el oferente URBANA CONSULTORES PARADOX CIA. LTDA., para el Concurso Público Internacional signado con el código: CPI-ML-CAF-PSC-02-2017, para contratar los **“ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA”**, concluyendo que las calificaciones totales son las siguientes:

### RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

NOMBRE DEL OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TOTAL
URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA.	79,58	20	99,58



*St*

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

Que, la Comisión Técnica del Proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017** para la contratación de los “**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA**”, acuerda continuar el proceso de contratación, e iniciar la etapa de negociación con la empresa **URBANA CONSULTORES PARADOX CIA.LTDA.**, en vista que el oferente ha cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos del proceso y ha obtenido un puntaje de 99.58 puntos.

Que, en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Loja, siendo las 11H25 del día 31 de mayo del 2017, se lleva a cabo la Sesión de Negociación para el Concurso Público Internacional, cuyo objeto de contratación se denomina “**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA**”, signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, negociando un valor final de \$ 285.000,00 (doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, luego de lo cual, al haber llegado a una negociación exitosa las personas que intervinieron en la diligencia procedieron a suscribir el Acta de Negociación del proceso - Acta N° 012-CPI-ML-CAF-PSC-02-2017.

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017** para los “**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA**”, al oferente **URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA.**, con RUC: 1790894789001, por un valor de \$ **285.000,00 (doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad al Acta de Calificación Total de la Oferta emitida por la Comisión Técnica, a la Sesión de Negociación; y, por ser idónea desde el punto de vista jurídico para esta adjudicación.

**Art. 2.** **NOTIFICAR** al oferente **URBANA CONSULTORES PARADOX CÍA. LTDA.**, con RUC: 1790894789001, la adjudicación del proceso signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017** para los “**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA**”, a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Municipio de Loja.

**Art. 3.** **DESIGNAR** al Ing. Wilson Geovanny Patiño Valdivieso, Técnico de la Unidad Puerto Seco Comercial, como Administrador del Contrato, quien de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP, será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**Art. 4. DISPONER** a la Procuraduría Síndica la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017** para los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**, en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, de conformidad a los pliegos elaborados para la presente contratación y la oferta presentada por el proveedor.

**Art 5. -PUBLICAR** en el Portal Institucional del Municipio de Loja, la presente resolución y toda la información relevante de este proceso conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su reglamento y la normativa vigente.

Es dada y firmada en el despacho del Alcalde del cantón Loja, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



<b>Aprobado por:</b>	Ing. Jackson Torres Castillo	Coordinador General	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Galo Vicente Rivera	Asesor Técnico de Coordinación General	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Andrés Muñoz Duran	Jefe de Compras Públicas	
<b>Elaborado por:</b>	Econ. Doris Cevallos Gonzaga	Técnico de Compras Públicas	

C.C. ARCHIVO JCP



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

